



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00511 00
DEMANDANTE	MARÍA JOSÉ RODRIGUEZ URIBE
DEMANDADA	CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S.
ASUNTO	AUTORIZA DESGLOSE.

De conformidad con la solicitud que precede y de acuerdo con providencia calendada abril 26 de 2021, se ordenará el desglose de los documentos presentados por la parte demandante para iniciar la ejecución, con la constancia de que el presente proceso fue remitido ante el agente especial designado por el Municipio de Medellín a través de la Subsecretaria de Control Urbanístico, en atención a que se declaró la suspensión de la ejecución en contra de la sociedad demandada por falta de competencia, previo el pago del arancel judicial destinado para ello.

Así mismo se le pone de presente a la letrada que una vez se encuentren los documentos desglosados, se le comunicará para proceder con su entrega.

NOTIFIQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 070

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de mayo de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e27cd95eb966e8f5306f9857808e81bf4ea0ae17cfba07ecc7752b4be5e5e0a1

Documento generado en 07/05/2021 08:57:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>